



266

ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA**22 DE SETIEMBRE DEL 2021****HORA 10:00 AM**

En la ciudad de Huancavelica, siendo las cuatro de la tarde del día veintidós de setiembre del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Presidente del Consejo Regional, **Ing. Teobaldo Quispe Guillen**, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

Contando con el quórum reglamentario, el Presidente del Consejo Regional dio por iniciada la sesión extra ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME Y/O DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y EVALUAR LAS CONTRATACIONES DIRECTAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA, TRAMITADAS POR LA GERENCIA GENERAL REGIONAL.

El consejero, Teobaldo Quispe Guillen, presidente de la Comisión Especial de análisis y evaluación de las contrataciones directas del Hospital Departamental de Huancavelica tramitadas por la gerencia general regional presenta el informe y/o dictamen de la referida Comisión Especial en merito al Acuerdo de Consejo Regional N°159-2021 del Consejo Regional de Huancavelica de fecha 17 de setiembre de 2021.

A continuación señala los antecedentes, las mismas que son las siguientes:


- Acuerdo de Consejo Regional N° 159 -2021-GOB.REG.HVCA/CR, se acuerda conformar la comisión especial el mismo que se encargara de realizar el análisis y evaluación de las contracciones directas y presentarán el dictamen final, la comisión queda conformada por los siguientes Consejeros Regionales: (1) Teobaldo Quispe Guillen, (2) Jaime Escobar García y (3) Tito Arcenio Castro Huamán.





- Oficio Múltiple N° 020-2020/GOB.REG.HVCA/CR.- se remite el acuerdo de consejo regional y los expedientes de adquisiciones a la comisión especial para su estudio, análisis y presentación del dictamen final:

1. OFICIO N° 267-2021/GOB.REG.HVCA/CR
2. OFICIO N° 268-2021/GOB.REG.HVCA/CR
3. OFICIO N° 269-2021/GOB.REG.HVCA/CR
4. OFICIO N° 270-2021/GOB.REG.HVCA/CR
5. OFICIO N° 271-2021/GOB.REG.HVCA/CR
6. OFICIO N° 272-2021/GOB.REG.HVCA/CR
7. OFICIO N° 273-2021/GOB.REG.HVCA/CR
8. OFICIO N° 274-2021/GOB.REG.HVCA/CR
9. OFICIO N° 275-2021/GOB.REG.HVCA/CR
10. OFICIO N° 276-2021/GOB.REG.HVCA/CR
11. OFICIO N° 289-2021/GOB.REG.HVCA/CR
12. OFICIO N° 296-2021/GOB.REG.HVCA/CR


Seguidamente hace mención de la base legal: La Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG-HVCA/CR, Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2021-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ministerial Nro. 314-2020-MINSA, Decreto de Supremo N° 025- S.A-2021, Directiva Sanitaria N°102-MINSA/2020/DGIESP y el Decreto de Urgencia N° 102-2020, donde queda autorizado a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del supuesto de emergencia sanitaria establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del Covid-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las contrataciones directas aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o el Consejo Municipal, según corresponda, asimismo la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, En el caso bajo análisis nos encontramos bajo la causal de estado de emergencia, dentro del supuesto de aplicación del párrafo d), inciso 1, del artículo 27, el cual señala que, “ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud”. En efecto, ante la declaratoria de emergencia nacional las entidades públicas inmersas en los temas de seguridad nacional, salubridad, entre otros, están facultadas a realizar contrataciones de manera directa y las demás que les corresponda de acuerdo a Ley.





Continua, y hace la presentación del cuadro de evaluación de las contrataciones directas del hospital departamental de Huancavelica, dando a conocer las conclusiones, manifestando que, en el cuadro anterior se observa, que los expedientes evaluados hasta la primera etapa del proceso de contrataciones directa y bajo las normas vigentes a la fecha, cumplen con los requisitos, los expedientes de contratación directa remitidos por el hospital Departamental de Huancavelica, hace la precisión que, una vez concluido todo el proceso de contrataciones directas en la primera y segunda etapa, que viene realizando el Hospital Departamental de Huancavelica, deberá efectuarse el control posterior.




Finalmente presenta el dictamen final, de la siguiente manera: La Comisión Especial del Consejo Regional de Huancavelica, encargada de realizar el análisis y evaluación de las contrataciones directas remitidas por el Hospital Departamental de Huancavelica, dictamina aprobar en su primera etapa las contrataciones directas emitidas por el Hospital Departamental de Huancavelica. La aprobación se da, sin dejar de lado el control posterior, culminado el proceso en su primera y segunda etapa.




El consejero Jaime Escobar manifiesta lo siguiente: La exposición está claro, la comisión ha trabajado y la parte técnica, los profesionales en la materia han podido explicar a fondo con conocimiento de acuerdo a las últimas normas, menciona que estas compras directas se aprueban por etapas, solo se está aprobando la primera etapa, y hasta aquí están cumpliendo con los requisitos tal como mencionan las normas.




El consejero Fernando Clemente manifiesta lo siguiente: este es un proceso en el cual se hace el procedimiento de los actos preparatorios, el área usuaria tiene que enviar la documentación requerida de las compras directas; ahora no ve claro, porque aquí se tiene que saber exactamente de las normas establecidas, conforme al D.S. N° 344, y Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria en el artículo 100°, para poder contabilizar los 20 días hábiles, que no se encuentra en el informe, asimismo indica, que en cuadro no está exactamente las 12 compras, solo se ve 06 compras, pide un esclarecimiento, asimismo dentro de las observaciones, manifiesta los términos de referencia no consideró los requisitos de calificación, en algunos documentos no está considerado.




La consejera Maritza Ravelo hace la consulta, si en todo el proceso de la comisión ha participado el asesor legal, o si existe una opinión legal.






El consejero, Teobaldo Quispe Guillen, presidente de la Comisión Especial, manifiesta lo siguiente: la opinión legal lo tiene cada expediente, menciona que la comisión ha recurrido a un profesional conocedor de este tema






El consejero Ernesto Sánchez manifiesta lo siguiente: lo que le llama la atención es que, la comisión presenta la primera y segunda etapa, como manifiesta el consejero Clemente, son 12 oficios que se encarga para su revisión, son 12 expedientes en la cual, y solo se han evaluado 06, menciona si se va emitir un dictamen, tiene que ser completo, y no se debe aprobar por etapas, asimismo, menciona que no se ha tenido la participación del asesor externo.



El consejero, Teobaldo Quispe Guillen, presidente de la Comisión Especial, manifiesta lo siguiente: las contrataciones directas de acuerdo a las normas tiene dos etapas, entonces la primera etapa son los 06 procedimientos, hasta ahí en consejo regional aprueba, la segunda etapa ya no aprueba el consejo regional, posteriormente se van registrar en la SEACE las adquisiciones y este es parte de la segunda etapa.





El responsable de la oficina de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica menciona, este es un procedimiento como cualquier otro procedimiento de selección, solo que en este caso, como es una compra directa por emergencia, primero es adquirir los equipos y luego hacer toda la regularización administrativa; explica el procedimiento: esto empieza desde la necesidad del área usuaria del requerimiento correspondiente, luego, se debe tener la certificación presupuestaria, con estos dos documentos que son esenciales se manda a estudio de mercado, una vez recibida el estudio, se hace la evaluación correspondiente y se formaliza con una carta de la entidad a los proveedores que hayan ganado y también se formaliza las condiciones de entrega, la cantidad de equipo y el plazo de entrega, una vez que ingresa el equipo, y dice la Ley 22235, una vez ingresado el equipo, puesto en funcionamiento, de ahí en adelante se hace el informe técnico que corresponde a logística, del porqué y como se realizó está adquisición, este se eleva a la oficina de asesoría legal de la entidad, en la cual, esta oficina a su vez, hace un informe legal, y se envía al consejo regional para su correspondiente aprobación, y una vez que el consejo regional aprueba los expedientes, en una etapa media, se inicia con la regularización administrativa que también señala en la Ley, eso dice que se debe hacer los actos preparatorios: hay que hacer las bases, convocar el proceso de selección y todas las etapas hasta, en casos sean compras mayores a 200 mil soles corresponde hacer un contrato, si es menor la Ley dice, formalizar con una orden de compra.



Luego del debate y deliberación, respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto mayoritario de sus integrantes acuerda aprobar las contrataciones directas evaluadas y presentadas en el dictamen N° 001-2021/GOB.HVCA/CR-CE-CRH-EREAPD/CD/HDH de la Comisión Especial de las contrataciones directas, siendo de la siguiente manera: 04 votos a favor, de los consejeros: (Tito Castro, Fredy Roland Vidalón, Hugo Romel Espinoza y Jaime Escobar), 03 voto en contra, de los consejeros: (Maritza Ravelo, Micaela Sotelo y Gianina Sánchez) y 03 abstenciones, de los consejeros: Pelayo Marca, Fernando Clemente y Ernesto Sánchez, quienes manifiestan: hay duda por contener el dictamen 02 etapas, no está aplicado a las normas establecidas y el dictamen no está claro, respectivamente, quedando redactado el texto de los acuerdos regionales de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de kit de reactivos para gases y electrolitos en sangre arterial X 200 determinaciones para el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 267-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de electrocardiógrafo para la Sala de Cuidados Intensivos para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 268-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de coche de intubación difícil para la Sala de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 269-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de coche de paro equipado para la Sala de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica",



conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 270-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de coche de paro equipado para la Sala de Cuidados Intermedios de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 271-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de aspirador de secreciones rodable para la Sala de Cuidados Intermedios del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 272-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de electrocardiógrafo para la Sala de Cuidados Intermedios del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 273-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de aspirador de secreciones rodable para la Sala de Cuidados Intensivos de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 274-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de reactivos para el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 275-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de monitor multiparámetro de funciones vitales neonatales de 6 parámetros portátil para la Sala de Cuidados Intermedios Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 276-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de monitor de gasto cardíaco para la Sala de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (UCI) del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 289-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de coche de paro equipado para la Sala de Cuidados Intensivos Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 296-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

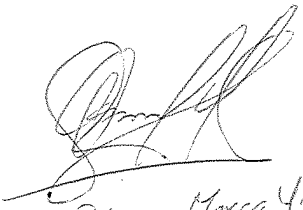



ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Habiéndose agotado la agenda, el señor presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión extraordinaria siendo las doce con cincuenta minutos de la tarde del día veintidós de setiembre del dos mil veintiuno, firmado doy fe.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Teobaldo Quispe Guillen
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Lic. Edwin E. Escobar Torres
Secretario de Consejo Regional (e)

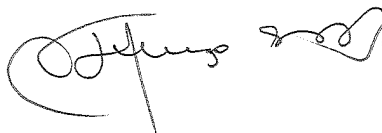

Pelayo Marco Villanueva
Consejero


Jaime Escobar Garcia
Consejero Reg. Acobamba


GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Lic. Fredy Roland Vidalón Peralta
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES


GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Lic. Gianina Sánchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA


GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Micaela E. Sotelo Berrocal
Consejera Regional de Huaytará




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Ing. Ernesto Sánchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Lic. Tito Arcenio Castro Huaman
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA